



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0491-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 477-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 17 de octubre de 2022; la Carta N° 513-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 04 de noviembre de 2022; el Informe N° 0139-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2022; la Opinión Legal N° 285-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 21 de noviembre de 2022; el Oficio N° 112-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 477-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 17 de octubre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, la *"propuesta de las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022, EN LAS CATEGORÍAS: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL"*;

Que, mediante Carta N° 513-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, respecto a la consulta de egresados del año 2019, 2020 y 2021 para participar en el Concurso de Financiamiento de Tesis 2022; con su opinión favorable para que los egresados del 2019 al 2021 puedan participar en dicho concurso;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0491-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 0139-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de las bases del concurso de proyectos de investigación financiado por la UNAJMA 2022 en la categoría de semilleros de investigación y tesis para obtención de título profesional, afecto a la estructura funcional programática siguiente:

Meta Presupuestal :0035
Fuente de Financiamiento/Rubro :5-18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Hasta un Importe Total :S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles);

Que, en la Opinión Legal N° 285-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigido a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, OPINA lo siguiente: "Que, se **APRUEBE** las "**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022, EN LAS CATEGORÍAS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**".";

Que, mediante Oficio N° 112-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el expediente de las "BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022, EN LAS CATEGORÍAS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL", dirigido a estudiantes del IV al X ciclo en la Categoría "Semilleros de investigación"; estudiantes del IX al X ciclo en la Categoría "Tesis para estudiantes – Título Profesional" y egresados desde el año 2019 al 2022 en la Categoría "Tesis para egresados – Título Profesional", con opinión legal fe informe de disponibilidad presupuestal favorable, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las "BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022, CATEGORÍAS: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL", con un presupuesto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles), elaborado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022, CATEGORÍAS: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL", con un presupuesto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles), elaborado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ilva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022**

**CATEGORÍAS: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA
TÍTULO PROFESIONAL**

Andahuaylas - 2022

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR LA UNAJMA - 2022

CATEGORÍAS: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL



I. GENERALIDADES

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), es una comunidad académica orientada a la investigación, tiene como fin promover la investigación científica, tecnológica y humanística a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías de acuerdo a las necesidades de la sociedad. En este sentido la Vicepresidencia de Investigación (VPI), a través de la Dirección de Instituto de Investigación (DII) convoca, al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO POR LA UNAJMA 2022, Categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para Título Profesional.

La UNAJMA destina anualmente fondos para la investigación en el presupuesto anual institucional para el financiamiento de proyectos de investigación en diferentes disciplinas, promoviendo la conformación de grupos de investigación por estudiantes del IV al X ciclo de las diferentes escuelas profesionales en la categoría Semilleros de Investigación y la participación de estudiantes del IX y X ciclo, además de egresados del 2021 en adelante en la categoría Tesis para Título Profesional, con la finalidad de iniciar el proceso de desarrollo de tesis en los estudiantes de pregrado y promover la obtención del título profesional.

II. BASE LEGAL

- ❖ Constitución política
- ❖ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ❖ Ley N° 28382, Ley de Creación de la UNAJMA.
- ❖ Resolución N° 0178-2021-CO-UNAJMA, Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- ❖ Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJMA.
- ❖ Resolución N° 0280-2021-CO-UNAJMA, Reglamento General de Investigación de la UNAJMA.
- ❖ Resolución N° 0317-2022-CO-UNAJMA, Reglamento de la Dirección del Instituto de Investigación
- ❖ Resolución N° 379-2022-CO-UNAJMA, Reglamento de Unidades de Investigación
- ❖ Resolución N° 0380-2022-CO-UNAJMA, Reglamento para el control de similitud y plagio de escritos académicos y de investigación

- ❖ Resolución N° 0243-2021-CO-UNAJMA, Directiva para la ejecución de Proyectos de Investigación en la UNAJMA
- ❖ Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA.
- ❖ Resolución N° 0115-2016-CO-UNAJMA, Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- ❖ Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- ❖ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- ❖ Ley N° 29447, Ley que modifica el numeral 6 de la Ley N° 29289.
- ❖ Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera.
- ❖ Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N° 27506, Ley de Canon.
- ❖ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 119-2017-EF.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon.
- ❖ Resolución Directoral N° 004-2011-EF/52.03
- ❖ Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU
- ❖ Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ❖ Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- ❖ Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- ❖ Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- ❖ Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- ❖ Decreto Supremo N° 015-2016-PCI, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- ❖ Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- ❖ Reglamento Conducta Responsable de Investigador-CONCYTEC.
- ❖ Resolución del consejo directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- ❖ Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, Modificación de los artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales y



Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI.



III. OBJETIVO DEL CONCURSO

Convocar al Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2022, en las categorías: Semilleros de Investigación y Tesis para Título Profesional, que conlleve a la solución de problemas del entorno local, regional y la difusión de los resultados obtenidos.

IV. CATEGORIA

La convocatoria se da en el ámbito de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las siguientes categorías

Categorías	Participantes
Semilleros de investigación	Estudiantes del IV al X ciclo
Tesis para estudiantes - Título Profesional	Estudiantes del IX y X ciclo
Tesis para egresados - Título Profesional	Egresados 2019 en adelante

4.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- Podrán participar en esta categoría los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales organizados en un grupo designados como Semilleros de Investigación.
- Deberán ser asesorados hasta por dos (02) docentes de la universidad (necesariamente deberá participar un docente ordinario).
- Cada grupo de Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes que estén cursando del IV al X ciclo de las Escuelas Profesionales.
- El grupo de estudiantes designará a un estudiante responsable del grupo de Semillero de Investigación, con un promedio ponderado de 14 en el último semestre, acreditado con el récord de notas emitido por la Oficina de Registros Académicos.
- El producto final entregable será el informe final del plan de investigación y el informe económico.
- La estructura y el contenido del informe final del plan de investigación se ajustarán al formato 02.

4.2. Categoría: Tesis para estudiante - Título Profesional

- La participación es individual y el postulante debe acreditar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su respectiva Facultad.
- Podrán participar en esta categoría, estudiantes que estén cursando el IX y X ciclo, que no cuentan con trabajos de investigación financiados en ejecución.

- c) El asesor debe ser un docente ordinario y puede estar acompañado por un docente ordinario o contratado de la universidad o externo de reconocida trayectoria académica en calidad de Co-Asesor.
- d) La estructura y el contenido de la tesis, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA.



4.3. Categoría: Tesis para egresado - Título Profesional

- e) La participación es individual y el postulante debe acreditar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su respectiva Facultad.
- f) Podrán participar en esta categoría, egresados del año 2019 en adelante, que no cuentan con trabajos de investigación financiados en ejecución.
- g) El asesor debe ser un docente ordinario y puede estar acompañado por un docente ordinario o contratado de la universidad o externo de reconocida trayectoria académica en calidad de Co-Asesor.
- h) La estructura y el contenido de la tesis, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA.

V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas sobre las investigaciones a realizar, deben ceñirse a las líneas de investigación priorizadas en las Escuelas Profesionales, aprobadas con la Resolución N° 0157-2021-CO-UNAJMA, conforme a la siguiente tabla:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	N°	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
1	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1	Computación
		2	Sistemas Cognitivos y Ciencia de Datos
		3	Plataformas TIC
2	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	Bioquímica
		2	Prácticas Culturales
		3	Procesamiento Industrial y Gastronomía
		4	Bio Fertilizantes
		5	Probióticos (animales y humanos)
		6	Bio Remediación
		7	Suplementos Alimenticios
		8	Nutracéuticos
		9	Drogas y Principios Activos
		10	Biomateriales
		11	Química Ambiental
		12	Productos Naturales
		13	Química de Materiales
		14	Físico – Química
3	INGENIERÍA AMBIENTAL	1	Bosques y Cambio Climático



		2	Biotecnología Ambiental
		3	Gobernanza y Sostenibilidad Ambiental
		4	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
4	CONTABILIDAD	1	Contabilidad y Auditoría
		2	Tributación
		3	Finanzas
5	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	1	Educación e Interculturalidad
		2	Culturas y Lenguas originarias
		3	Conocimientos Andinos
6	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1	Gestión Empresarial Nacional e Internacional
		2	Gestión de Operaciones y Logística
		3	Gestión del Turismo
		4	Marketing
		5	Gestión del Talento Humano
		6	Gestión Financiera
		7	Administración
		8	Gestión de Desarrollo Social
		9	Gestión Medio Ambiental

VI. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El estudiante responsable de acuerdo a cada categoría deberá enviar dos (02) archivos: 1) plan/proyecto de investigación y 2) documentos solicitados, los dos archivos se enviarán en un solo archivo comprimido con extensión zip y en un solo acto al correo institucional de la DII: institutoinvestigacion@unajma.edu.pe

6.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- a) Ficha de inscripción (Anexo 1) firmado por el estudiante responsable.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación del plan de investigación, firmada por cada integrante (Anexo 2).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Dirección del Instituto de Investigación, Biblioteca y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 3).
- d) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante el desarrollo del trabajo de investigación y en la redacción del plan de investigación e informe final (Anexo 4).
- e) Copia simple del DNI de cada estudiante y del asesor.
- f) Ficha de matrícula de cada estudiante emitido por la oficina de Registros Académicos de la UNAJMA.
- g) La experiencia se acreditará con la primera hoja del artículo científico.
- h) Plan de investigación en archivo digital (Formato 1, en Word y PDF)

- i) El Plan de investigación de Semillero de Investigación, se rotulará de la siguiente manera:
PISI-Nombre-Apellido paterno-Año, ejemplo: PISI-Jorge-GARCIA-2022



6.2. Categoría: Tesis para estudiante - Título Profesional

- a) Ficha de inscripción (Anexo 1) firmado por el tesista.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de proyecto de investigación, firmada por cada integrante (Anexo 2).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Dirección del Instituto de Investigación, Biblioteca especializada y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 3).
- d) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante el desarrollo de la investigación y redacción del proyecto de investigación e informe final de tesis (Anexo 4).
- e) Resolución de aprobación del proyecto de investigación por la Facultad correspondiente.
- f) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.
- g) La experiencia se acreditará con la primera hoja del artículo científico.
- h) Proyecto de investigación según formato y estructura aprobada en la Escuela Profesional, en archivo digital (formato PDF y Word).
- i) El proyecto de investigación de Tesis para el Título Profesional se rotulará de la siguiente manera: PITP-Nombre-Apellido paterno-Año, ejemplo: PITP-ES-Jorge-GARCIA-2022

6.3. Categoría: Tesis para egresado - Título Profesional

- a) Ficha de inscripción (Anexo 1) firmado por el tesista.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de proyecto de investigación, firmada por cada integrante (Anexo 2).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Dirección del Instituto de Investigación, Biblioteca especializada y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 3).
- d) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante el desarrollo de la investigación y redacción del proyecto de investigación e informe final de tesis (Anexo 4).
- e) Resolución de aprobación del proyecto de investigación por la Facultad correspondiente.
- f) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.
- g) La experiencia se acreditará con la primera hoja del artículo científico.
- h) Proyecto de investigación según formato y estructura aprobada en la Escuela Profesional, en archivo digital (formato PDF y Word).
- i) El proyecto de investigación de Tesis para el Título Profesional se rotulará de la siguiente manera: PITP-Nombre-Apellido paterno-Año, ejemplo: PITP-EG-Jorge-GARCIA-2022

Modalidad

Las propuestas de las investigaciones científicas a desarrollar, pueden ser básicas, aplicadas o de desarrollo tecnológico, en las siguientes modalidades:

Proyecto de investigación tipo 1 (PIT1)	Proyecto de investigación tipo 2 (PIT2)
Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.



VII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

7.1. Comité evaluador

- La evaluación del plan/proyecto de investigación estará a cargo de un Comité Evaluador designado por la VPI.
- El Comité Evaluador utilizará la Ficha de Calificación (Formato 3).
- El Comité Evaluador, estará constituido por: Un (01) docente de mayor grado académico y reconocimiento en investigación quien presidirá la comisión y dos (02) docentes adicionales de reconocida trayectoria en investigación de las escuelas profesionales de la UNAJMA.

7.2. Puntaje mínimo para aprobación

- El puntaje mínimo para la aprobación de plan de investigación en la categoría semilleros de investigación es de doce (12) puntos.
- El puntaje mínimo para la aprobación de proyectos de investigación en la categoría Tesis para el Título Profesional es de veintidós (22) puntos.
- En ambas categorías los resultados son inapelables y presentados según ranking en la página web de la UNAJMA.

7.3. Consolidación de los resultados

La VPI encargará a la DII, la consolidación de los resultados de la evaluación de planes/proyectos de investigación presentados, este proceso se realizará después de que el comité evaluador haga entrega de los resultados.

7.4. Del registro del proyecto

Los resultados de los planes/proyectos de investigación ganadores serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y serán registrados en la base de datos de la DII para el monitoreo correspondiente.

VIII. FINANCIAMIENTO

8.1. Monto del financiamiento

El financiamiento de los planes/proyectos de investigación, ascienden a los montos fijados y teniendo la disponibilidad presupuestal de la institución:

8.1.1. Semillero de Investigación

Modalidad Tipo de Proyecto	Número de proyectos financiados	Financiamiento (S/.)
Tipo 1: Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	Todos los proyectos que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio	Hasta tres mil soles (S/. 3000.00)
Tipo 2: Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.		Hasta dos mil quinientos soles (S/. 2500.00)



8.1.2. Tesis para estudiantes-Título Profesional

Modalidad Tipo de Proyecto	Número de proyectos financiados	Financiamiento (S/.)
Tipo 1: Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	Todos los proyectos que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio	Hasta cinco mil soles (S/. 5000.00)
Tipo 2: Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.		Hasta cuatro mil soles (S/. 4000.00)

8.1.3. Tesis para egresado-Título Profesional

Modalidad Tipo de Proyecto	Número de proyectos financiados	Financiamiento (S/.)
Tipo 1: Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	Todos los proyectos que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio	Hasta cuatro mil quinientos soles (S/. 4500.00)
Tipo 2: Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.		Hasta tres mil quinientos soles (S/. 3500.00)

8.2. Monto del financiamiento

Se afectará a los Recursos Determinados – RD de la institución

8.3. Criterios de asignación del presupuesto

El presupuesto debe asignarse según los requerimientos y categoría de investigación, siguiendo los criterios:



Categoría Semilleros de investigación:

Rubro	%	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 40%	- Reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
	Hasta 30%	- Gastos relacionados con el levamiento de datos (movilidad local y refrigerio).
	Hasta 30%	- Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe de investigación.

Categoría de Tesis para obtención del Título Profesional:

Rubro	%	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 80%	<ul style="list-style-type: none">- Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.- Materiales para elaboración de prototipos- Gastos relacionados con el levamiento de datos (compra de datos a instituciones, encuestas, movilidad local y refrigerio) (Máximo 20%)- Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (Máximo 30%)- Servicio de análisis de laboratorio externos- Gastos relacionados con la impresión y empastado de la tesis.
	Hasta 20%	<ul style="list-style-type: none">- Gastos administrativos- Sustentación de la tesis y/o publicación del artículo en una revista o congreso

La asignación será en dos armadas

Primera armada: 50% del total del presupuesto

Segunda armada: 50% del total del presupuesto, previa entrega del informe parcial

IX. MANEJO FINANCIERO

- a) Para acceder al financiamiento y a la asignación del presupuesto, se requieren de la aprobación del plan/proyecto mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- b) La subvención económica será asignada al tesista y responsable de los integrantes de Semilleros de Investigación.
- c) La solicitud y asignación del presupuesto se realizará a través de encargo interno a nombre del tesista y responsable de los integrantes de Semillero de Investigación de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto aprobado en el proyecto.

X. INFORME ECONÓMICO

- a) Toda adquisición de materiales, insumos y otros productos contemplados en el presupuesto del proyecto conforme al numeral 8.3 de la presente Base, que por razones expuestas adquirieran, debe rendirse con un informe económico adjuntando boletas o facturas (según sea el caso) que deben emitirse a nombre de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- b) El informe económico de rendición de gastos, debe presentarse a la DII, de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Todo equipo adquirido con fondos del presente concurso, debe ser devuelto a la DII una vez finalizado el trabajo de investigación, bajo responsabilidad.



XI. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

9.1. Responsabilidades

Son responsables los integrantes de la investigación y el asesor (es) de la veracidad de la información consignada en el plan/proyecto de Investigación, así como del cumplimiento de las actividades propuestas.

9.2. Obligaciones

- a) Son obligaciones del Asesor
 - Gestionar, coordinar y dirigir la ejecución del plan/proyecto de investigación, asegurando el cumplimiento de la función del responsable/tesista y miembros (categoría Semillero de investigación).
 - Dirigir el trabajo de investigación siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación del mismo.
 - Asesorar y supervisar la presentación adecuada de los requerimientos solicitados por el responsable a la DII de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado.
 - Asesorar y supervisar la presentación a la DII, los informes parcial y final de la investigación de acuerdo al cronograma establecido en el plan/proyecto de investigación.
 - Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe económico.
 - Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos a la DII, para su registro en la Oficina de Control Patrimonial de la UNAJMA
- b) Son obligaciones del responsable (Tesista/Responsable de semillero de investigación)
 - Presentar los requerimientos a la DII de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado.
 - Presentar a la DII, los informes parcial y final de la investigación de acuerdo al cronograma establecido en cada plan/proyecto de investigación.
 - Presentar oportunamente el informe económico a la DII para su respectivo trámite.
 - A la culminación de la investigación se debe reportar y entregar todos los bienes adquiridos a la DII, para su registro en la Oficina de Control Patrimonial de la UNAJMA



- Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el plan/proyecto de investigación.
 - En caso del responsable de semillero de investigación deberá asignar tareas a los integrantes.
- c) Son obligaciones de los miembros (Categoría Semillero de investigación)
- Cumplir responsablemente con la función asumida en el plan de investigación.
 - Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
 - Participar activamente en la elaboración de los informes parcial y final, según el rol que desempeña.

9.3. Penalidades

El responsable del plan/proyecto de investigación y los miembros del grupo de investigación serán penalizados: por el uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación, por el mal uso de los fondos asignados y la comprobación de plagio en la redacción del informe final. De comprobarse la falta:

- Se cancelará el plan/proyecto de investigación y los miembros del grupo de investigación devolverán los fondos recibidos.
- Se inhabilitará su participación en futuros concursos de proyectos de investigación financiados y no financiados.

La VPI, a través de la DII, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado a la dependencia correspondiente. Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.

XII. INFORME PARCIAL Y FINAL

Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los planes/proyectos de investigación presentarán a la DII, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma oficial del concurso, descrito en el numeral 17 de las Bases.

- a) Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: informe de investigación y el informe económico.

9.1. Categoría: Semillero de investigación

- El resultado final del plan de investigación, se presentará según el Formato 2.
- El informe de avance del plan de investigación, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentado a la mitad del cronograma de actividades, el cual debe ser entregado a la DII en una copia impresa y digital.
- El plan de investigación deberá ser desarrollado de acuerdo al cronograma de actividades mensual propuesto, pudiendo la DII solicitar un informe de avance según considere pertinente.



- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del plan de investigación y la devolución de los recursos otorgados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.

9.2. Categoría: Tesis para estudiantes - Título Profesional

- El informe de avance de la investigación, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentado a la mitad del cronograma de actividades; el cual debe ser entregado a la DII en una copia impresa y digital.
- El proyecto de investigación deberá ser desarrollado de acuerdo al cronograma de actividades mensual propuesto, pudiendo la DII solicitar un informe de avance según considere pertinente.
- El tesista presentará una copia del informe final, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA vigente y se emitirá una resolución de Comisión Organizadora de culminación de informe final de tesis conducente al título profesional.
- En la portada del empastado debe figurar "Financiado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA".
- El tesista que reciba el financiamiento, está obligado a titularse por la modalidad de tesis de investigación, caso contrario deberá devolver el integro de monto asignado.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y la devolución de los recursos otorgados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.

9.3. Categoría: Tesis para egresado - Título Profesional

- El informe de avance de la investigación, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentado a la mitad del cronograma de actividades; el cual debe ser entregado a la DII en una copia impresa y digital.
- El proyecto de investigación deberá ser desarrollado de acuerdo al cronograma de actividades mensual propuesto, pudiendo la DII solicitar un informe de avance según considere pertinente.
- El tesista presentará una copia del informe final, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA vigente y se emitirá una resolución de Comisión Organizadora de culminación de informe final de tesis conducente al título profesional.
- En la portada del empastado debe figurar "Financiado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA".
- El tesista que reciba el financiamiento, está obligado a titularse por la modalidad de tesis de investigación, caso contrario deberá devolver el integro de monto asignado.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y la devolución de los recursos otorgados, sin perjuicio de la



aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.

- b) Los informes finales del plan/proyecto de investigación serán evaluados por un jurado evaluador, designados por la VPI. El resultado de la evaluación considerará el estado de:
- **Aceptado:** Cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.
 - **Observado:** Cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso el responsable y asesor deberán subsanar la observación hasta quince (15) días.
- c) El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 30%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo a la reglamentación vigente.

XIII. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES

El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional José María Arguedas.

Los aspectos no establecidos en la presente, deberá ceñirse al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAJMA.

XIV. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La DII, realizará el monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución de los planes/proyectos de investigación, así como del cumplimiento de los informes. La DII es el órgano de línea que se encuentra facultado para informar a la VPI sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los estudiantes que participen de este concurso.

XV. DEL INICIO DE ACTIVIDADES

Posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora, la DII facilitará la gestión para la certificación presupuestal en coordinación con la VPI, previa presentación de los requerimientos correspondientes de acuerdo al cronograma de actividades.

XVI. DURACIÓN

Para las categorías Semilleros de Investigación y Tesis para el Título Profesional, la duración máxima es de 8 meses. El inicio de las actividades será al día siguiente de la firma del contrato.

XVII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Convocatoria del concurso	24 de noviembre al 19 de diciembre de 2022
Presentación de plan/proyecto de investigación	Hasta el 19 de diciembre de 2022
Revisión y evaluación de los planes/proyectos de investigación	20 al 21 de diciembre del 2022
Publicación de resultados	22 de diciembre de 2022

XVIII. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente base, serán resueltos por la VIP en coordinación con la DII.





Anexo 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicita:

Señor(a):

Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora UNAJMA – Andahuaylas

Yo,
identificado (a) con DNI N° de la Escuela Profesional
....., de la Facultad de.....
.....; en calidad de tesista/responsable y conocedor de las Bases del
Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2022, Categoría Semillero de
Investigación y Tesis para estudiante/egresado - Título Profesional, presento a su despacho el
plan/proyecto de investigación titulado:

.....
.....
..... que corresponde a:

1. Categoría:

Semillero de investigación (PISI)

Tesis para estudiante Título Profesional (PITP-ES)

Tesis para egresado Título Profesional (PITP-EG)

2. Línea de investigación:

.....

Andahuaylas, dedel 2022.

.....

Firma

Apellidos y nombres:

E-mail:

N° Celular:



Anexo 2
DECLARACIÓN JURADA

Señor(a):

Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora UNA-JMA - Andahuaylas

Yo,
identificado (a) con DNI N° de la Escuela Profesional de :
....., de la Facultad de en calidad de
responsable/tesista del plan/proyecto de investigación titulado:
.....
.....

Presento la Declaración Jurada el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación con la firma correspondiente, quienes indicamos que:

1. El plan/proyecto de investigación es original y no vulnera los derechos de autor o autores. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNA-JMA exenta de toda responsabilidad en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.
2. Los miembros conocemos plenamente las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNA-JMA 2022, Categoría Semillero de Investigación y Tesis para Título Profesional.
3. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de participar en la ejecución y culminación del plan/proyecto de investigación.

N	Apellidos y Nombres	Condición	N° de Documento	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Andahuaylas, de del 2022.

.....

Firma

Apellidos y nombres:

E-mail:

N° Celular:

Anexo 3

DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO INVESTIGADOR QUE NO ADEUDAN A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO, BIBLIOTECA ESPECIALIZADA Y LABORATORIOS DE LA UNAJMA



Señor(a):

Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora UNAJMA - Andahuaylas

Yo,
identificado (a) con DNI N° de la Escuela Profesional de
....., de la Facultad de en calidad de
responsable/tesista del plan/proyecto de investigación titulado:
.....
.....

Presento declaración jurada, el listado de todos los integrantes del plan/proyecto de investigación, quienes indicamos que no se ADEUDA trámite alguno a la Dirección de Instituto de Investigación, Bibliotecas especializadas y laboratorios de la UNAJMA, con las firmas de cada integrante.

N	Apellidos y Nombres	Condición	N° de Documento	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Andahuaylas, de del 2022

.....
Firma
Apellidos y nombres:
E-mail:
N° Celular:

Anexo 4

CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR



Señor(a):

Vicepresidente(a) de Investigación de la Comisión Organizadora UNAJMA - Andahuaylas

Yo,
identificado (a) con DNI N° docentede la Escuela
Profesional de :....., de la Facultad de
.....me comprometo a ASESORAR el plan/proyecto de investigación
titulado:
.....
del tesista/responsable de investigación

Además, declaro conocer plenamente las Bases Concurso de Proyectos de Investigación Financiado por la UNAJMA 2022, Categoría Semillero de Investigación y Tesis para Título Profesional; teniendo a mi cargo las siguientes funciones:

- a. Dirigir y monitorear la investigación de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos
- b. Gestionar los permisos necesarios a las instancias pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c. Asesorar en la redacción del informe parcial e informe final de investigación.
- d. Asesorar en la rendición económica.
- e. Verificar la inclusión del nombre de la UNAJMA en todas las publicaciones, conservando los derechos de autor.
- f. Informar a la Dirección del Instituto de Investigación, cualquier situación que perjudique la ejecución del proyecto de investigación.

Andahuaylas, de del 2022

.....

Firma

Apellidos y nombres:

E-mail:

N° Celular:

FORMATO 1

ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN



- I. TÍTULO
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
- III. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA (general y específicos) *
- IV. OBJETIVOS (general y específicos) *
- V. MARCO TEÓRICO (máximo 500 palabras)
- VI. HIPÓTESIS (De ser el caso)
- VII. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
- VIII. MATERIALES Y MÉTODOS
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	Actividades	2022					
		Nov.	Dic.	Ene.		
1							
2							
3							
4							
5							
6							

X. MATRIZ DE CONSISTENCIA

		Titulo		
Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
General	General	General		
Específicos	Específicos	Específicos		

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

(*) considerar como máximo hasta dos problemas y objetivos específicos

FORMATO 2

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN



Portada
Dedicatoria
Agradecimiento
Índice
Resumen
Abstract
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO
CAPITULO 3: MATERIALES Y MÉTODOS
CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIONES
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

FORMATO 3

FICHA DE CALIFICACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN



Criterio	Subcriterio	Puntuación			
		0	1	2	3
1. Del plan de investigación	Claridad y consistencia de la descripción del problema	0	1	2	3
	Claridad y consistencia de los objetivos	0	1	2	3
	Consistencia del marco teórico	0	1	2	3
	Claridad y consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3
	Consistencia en la descripción de materiales y métodos	0	1	2	3
Sub total					
2. De los integrantes del plan de investigación	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 5) Scopus, WOS, Scielo, CTS-UNAJMA.				
Total (Suma criterio 1 y 2)					

FICHA DE CALIFICACIÓN – TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Criterios	Nº	Sub criterios	Escala de calificación					
			NC	D	R	B	MB	S
I. Consistencia científica de la propuesta	1	Identificación y relevancia del problema	0	1	2	3	4	5
	2	Coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis	0	1	2	3	4	5
	3	Consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3	4	5
	4	Justificación de la investigación	0	1	2	3	4	5
	5	Actualidad de los antecedentes y marco teórico	0	1	2	3	4	5
	6	Consistencia del tipo de investigación, nivel y diseño de investigación	0	1	2	3	4	5
	7	Consistencia de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.	0	1	2	3	4	5
II. Experiencia en investigación	8	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 5) Scopus, WOS, Scielo, CTS-UNAJMA.	0	1	2	3	4	5
Total								